MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°16/2021 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2021, Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, LA QUE AUTORIZA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº94/2021 III REG.

COPIAPÓ, 15 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionara con el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado ministerio.

2º Que, conforme lo determina el artículo 10 de la ley N° 19.023, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley N° 18.575, es un servicio público territorialmente desconcentrado, a través de sus Direcciones Regionales.

3º Que, con el objeto del cumplimiento de las funciones que la ley le ha encomendado al SernamEG, así como de aquellas obligaciones emanadas de orden jurídico de derecho público que le rigen como órgano de la administración del estado se ha distribuido a sus Direcciones

Regionales los recursos aprobados mediante la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020 de presupuesto del sector público para el año 2021 a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de aquellos.

4º Que, los recursos aprobados mediante la Ley N° 21.289, asignados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género han sido distribuidos a las Direcciones Regionales, mediante Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020 en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

5º Que, mediante la Resolución Afecta Nº 19, de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2017, se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Atacama, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la presente resolución aprobatoria.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 1364 del 03 de septiembre de 2018, la Directora Nacional del Servicio delega facultades de autorizar y dictar resoluciones que modifiquen los presupuestos de las Direcciones Regionales.

7° Que, en virtud de lo anterior se dicta la Resolución Exenta N°16/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, de esta Dirección Regional, modificada mediante Resolución Exenta N°61/2021 de fecha 28 de abril de 2021 y Resolución Exenta N°74/2021 de fecha 22 de junio de 2021; y modificada e incrementada mediante Resolución Exenta N°81/2021 de fecha 9 de agosto de 2021.

8° Que, conforme a Resolución Exenta N°378 de 03 de septiembre de 2021 de SernamEG, la que se adjunta, se procede a incrementar el presupuesto de la Dirección Regional de Atacama, en el programa 01, subtítulo 22, por un monto de **$335.000.-** (trescientos treinta y cinco mil pesos), ya que existe disponibilidad de recursos de acuerdo a la certificación realizada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorándum N°335 de fecha 30 de agosto de 2021.

9° Que, conforme a Resolución Exenta N°380 de 06 de septiembre de 2021 de SernamEG, la que se adjunta, se procede a disminuir el presupuesto de la Dirección Regional de Atacama, en el programa 02, subtítulo 22, por un monto de **$3.125.000.-** (tres millones, ciento veinte y cinco mil pesos), ya que se requiere para el proceso de licitación pública de las Expo Ferias Regionales Virtuales por macro zonas, que realizará el Programa desde el nivel central; solicitud requerida mediante Memorándum N°127 de fecha 18 de agosto de 2021.

10° Que, conforme lo anterior, el jefe DAF ha solicitado modificación de conceptos presupuestarios, del Programa 01 y del Programa 02 del presupuesto asignado a la región.

11° Que, por lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:



ARTÍCULO ÚNICO: Autoriza y Aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 16/2021 III/REG., de fecha 01 de febrero de 2021 de la Dirección Regional de Atacama y sus respectivas modificaciones, en el programa 01 y programa 02 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cómo se detalla a continuación:

Programa 01

CUENTAS	DENOMINACION	MONTO
22	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**54.254.403**
22.01	**ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS**	**0**
22.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0
22.03	**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**0**
22.03.002	PARA CALEFACCIÓN	0
22.04	**MATERIALES DE USO O CONSUMO**	**4.727.092**
22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	1.251.656
22.04.007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	2.405.804
22.04.009	INSUMOS, REP. Y ACC. COMPUTACIONALES	779.272
22.04.010	REP. Y ACC. PARA MANT. Y REP. DE INMUEBLES	0
22.04.011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	290.360
22.04.013	EQUIPOS MENORES	0
22.05	**SERVICIOS BÁSICOS**	**842.790**
22.05.001	ELECTRICIDAD	0
22.05.002	AGUA	0
22.05.003	GAS	0
22.05.004	CORREO	842.790
22.06	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**300.000**
22.06.001	MANT. Y REP. DE EDIFICACIONES	0
22.06.002	MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS	300.000
22.08	**SERVICIOS GENERALES**	**16.367.797**
22.08.001	SERVICIOS DE ASEO	9.986.061
22.08.002	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
22.08.007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	589.004
22.08.010	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	131.881
22.08.999	COVID-19	2.541.274
22.08.999	OTROS	3.119.577
22.09	**ARRIENDOS**	**31.418.724**
22.09.002	ARRIENDO DE EDIFICIOS	31.418.724
22.09.005	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0
22.09.999	OTROS	0
22.12	**OTROS GASTOS EN BIENES Y SERV. DE CONSUMO**	**598.000**

22.12.002	GASTOS MENORES	598.000
22.12.003	GASTOS DE REPRESENTACION	0
22.12.006	CONTRIBUCIONES	0

Programa 02

CUENTAS	DENOMINACION	MONTO
22	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**2.900.000**
22.01	**ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS**	**0**
22.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0
22.04	**MATERIALES DE USO O CONSUMO**	**0**
22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	**0**
22.04.12	OTROS MAT, REP. Y UTILES DIVERSOS PARA MANT. Y REP.	0
22.04.13	EQUIPOS MENORES	0
22.08	**SERVICIOS GENERALES**	**2.900.000**
22.08.007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	0
22.08.999	OTROS	2.900.000
22.09	**ARRIENDOS**	**0**
22.09.999	OTROS	0

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/GFF/LGG
DISTRIBUCION
*Abogada Regional.
*Adm. Contable
*Oficina de Partes Dirección Regional